

VIGESIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE ACREEDORES DE LA QUIEBRA TRANS ARAUCARIAS S.A.

En Santiago, a 06 de Marzo de 2013, siendo las 15:30 horas, se da comienzo a la vigésima quinta reunión ordinaria de acreedores, en el domicilio fijado para dichos efectos, ubicado en calle San Antonio N°19, oficina N° 1601 Santiago, con la asistencia de los siguientes acreedores:

Acreedor	Representado por	Monto del Crédito	%	Firma
Ex trabajadores CCAAF LAAMUNIZ Ex trabajadores Ex trabajadores	Conal Dea A. (Keta Verde) Ignacia Gebador Karen Basualto			
Total de Acreedores Asistentes		35.27%		

Actúa como Presidente don Ignacio Celedón Bulnes en representación de un grupo de ex-trabajadores de la fallida, y actúa como secretaria doña Karen Basualto, por ex- trabajadores.

Se deja constancia que la audiencia del artículo 102 de la ley de quiebras, para estos efectos fue realizada el día de ayer 05 de Marzo por lo que los acreedores que tienen derecho a concurrir y votar son aquellos señalados en hoja de asistencia que se adjunta que arroja un porcentaje del 35.27%.

Reuniéndose el quórum suficiente para que esta reunión de acreedores pueda adoptar decisiones se declara instalada la junta. La que se desarrolla conforme a la siguiente tabla:

ESTADO DE SITUACIÓN

El síndico hace entrega a los señores acreedores el estado de situación a la fecha, el que contiene los movimientos contables, ingresos y egresos de la quiebra.

Al respecto la junta de acreedores aprueba el estado de situación que el síndico ha presentado.

ESTADO DE SITUACIÓN DEL EX GIRO

El síndico hace entrega a los señores acreedores el estado de situación a la fecha, el que contiene los movimientos contables, ingresos y egresos del giro, restando por percibir el pago de los últimos dos cheques por un total de \$10.000.000.- (Diez Millones de pesos).

Al respecto la junta de acreedores aprueba el estado de situación que el síndico ha presentado.

GIRO DE CHEQUE DEL PRECIO DEL REMATE DEL BIEN RAIZ DE CERRILLOS

El Síndico informa a la junta, que con fecha de ayer 05 de Marzo de 2013, fue posible retirar dicho cheque y con fecha de hoy 06 de Marzo de 2013, fue depositado.

La Junta se da por informada

RESULTADO DEL ÚLTIMO REMATE DE BUSES

El síndico informa a la junta que el remate del saldo de buses que se encontraban arrendados a Unitrans se realizó el día Miércoles 16 de Enero de 2013, el martillero informó que se remato en un total de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos).

La Junta de acreedores se da por informada.

PAGO DE RENTAS DE ARRIENDO DE LA PINTANA

El administrador del Giro informa que por el terreno ubicado en La Comuna de Pintana se han percibido la suma de \$19.218.500 restando por percibir la suma de \$6.783.000, equivalente a las rentas de los meses de Diciembre de 2012 y Enero y Febrero del 2013, debiendo cotejarse esta cifra con la administración de la "Quiebra Las Araucarias", lo que una vez realizado se facturará para su pago, cifra a la que se le descontará el IVA.-

La Junta de acreedores se da por informada

NUEVO DE DÍA Y HORA REMATE LA PINTANA Y NUEVO MINIMO

La Junta de acreedores acuerda mantener el acuerdo adoptado en la continuación de la vigésima cuarta Junta de acreedores celebrada el 12 de diciembre de 2012, es decir que efectuar este Tercer llamado en pública subasta, cuyo mínimo será de \$500.000.000.- para el terreno compuesto por dos sitios que se venden conjuntamente y como un solo todo, en los siguientes mínimos, propiedad de calle Los Nogales 2839 y LC 2845 la suma de \$345.000.000.- y para la propiedad de calle Los Paltos 2834, la suma de \$155.000.000.-en consecuencia el precio mínimo de estos dos inmuebles que se venden conjuntamente y como un solo todo, será la suma de \$500.000.000.- en Secretaria del Tribunal, para el día 11 de Abril de 2013 a las 12 horas o en el día y hora que el tribunal resuelva. Además se instruye al Síndico realizar 03 Publicaciones en el Diario el Mercurio de Santiago los días Domingos y además contratar los servicios de un mail masivos dirigidos a empresas.

Se aclara que respecto del sitio a subastar corresponde al inmueble de Los Nogales 2839 y Lc 2845, corresponde al lote 151-1 A, de La Pintana.

PRORROGA DE CONTRATO DE ARRIENDO DE LOS INMUEBLES DE LA PINTANA

El Síndico solicita a la junta de acreedores facultades para prorrogar la vigencia del contrato de arrendamiento sobre los inmuebles de La Pintana, por cuanto informo que la masa ha percibido rentas en un periodo no cubierto en el contrato, esto es desde Septiembre pasado hasta Noviembre de 2012.

Por otra parte el Síndico Sr. Enrique Ortiz ha solicitado a esta sindicatura la prórroga del contrato hasta el 30 de Mayo del 2013, por el 50% de valor del arrendamiento, esto es \$950.000.- más IVA. ya que este inmueble lo está utilizando

para las últimas gestiones administrativa y no para el acopio de buses, comprometiéndose además a la vigilancia del bien raíz.

Al respecto la junta acuerda por unanimidad facilitar al Síndico prorrogar el contrato de arriendo hasta el 30 de Mayo de 2013, ó la fecha en que sea requerido el bien raíz por el adquirente o adjudicatario, facultando al Síndico modificar el contrato de arriendo en el sentido de rebajar la renta de arrendamiento de \$1.900.000 a \$950.000, es decir 50% a contar del Mes de Enero de 2013.

SOLICITUD DE NUEVO ACUERDO CON UNITRANS

Presente en este acto don Roberto Rodríguez quien en representación de Unitrans, hace presente e informa a la junta de acreedores, lo siguiente:

1° Que mi representada alcanzo a contratar un seguro respecto de la maquina o bus placa patente YY 2521 siniestrado en el mes de Septiembre de 2012, cuyo monto de indemnización asciende a \$23.000.000, siendo indispensable para que opere el pago, la transferencia de dominio de dicho vehículo a la Compañía de Seguros Generales "RSA. S.A."

2° Para alcanzar este objetivo solicito a esta junta de acreedores una modificación respecto de los acuerdos adoptados por la Vigésima Segunda reunión Ordinaria de Acreedores celebrada el día 03 de Octubre de 2012, donde Unitrans se comprometía a pagar por los dos buses, (el ya citado YY 2521, y el YY 2537 siniestrado este último en el Octubre del año 2011, a título de indemnización el promedio que resultare de la venta en remate al martillo de los otros buses arrendados, dicho promedio fue de \$3.600.000, debiendo pagar a la masa un total de \$7.200.000).

Como se menciona en el punto 1°, el vehículo placa patente YY 2521, comprometido en el contrato de seguro debe ser transferido a la compañía aseguradora para que opere el pago del seguro. Siendo esto más relevante económicamente para la masa que el acuerdo tomado en la Vigésima Segunda Junta Ordinaria, el que paso expresar.

En resumen solicito la modificación del acuerdo antes referido de la siguiente manera: a) Liberar a Unitrans del compromiso de indemnizar por el bus siniestrado placa patente YY 2521, quedando para la masa el valor del seguro, esto es \$23.000.000.- b) Que respecto del vehículo placa patente YY 2537, pagar a modo de indemnización convencional, la suma de \$ 1.100.000. c) atendido lo anterior también se propone a la junta descontar el valor de los arriendos correspondientes a los 14 meses del bus placa patente YY2537, y 01 mes del bus placa patente YY2521, en razón a que pese que no pudieron ser utilizados, el arrendatario siguió pagando las rentas a la masa. A razón de \$740.000 mensuales, lo que totaliza la suma de \$11.100.000,

La junta acuerda en atención a lo expuesto en el artículo 27, número 11 del Libro Cuarto del Código de Comercio, acepta la propuesta formulada por Unitrans a condición que la indemnización que pague el seguro no sea inferior a \$23.000.000,

facultando al Síndico a firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para el cabal cumplimiento, como devolver la suma de \$11.100.000, a Unitrans S.A. por los conceptos mencionados y bajo las mismas condiciones, entendiendo que este acuerdo forma parte y modifica el contrato de arrendamiento de los buses, celebrado por escritura pública el día 25 de Febrero de 2011, ante la Notario Suplente don Sergio Fernando Novoa Galán Suplente de la Titular María Gloria Acharán Toledo. Asimismo faculta al Síndico para firmar los documentos pertinentes para transferir o dar de baja el bus siniestrado placa patente YY2537 y YY2521.

HABILITACION DE FERIADO JUDICIAL

EL Síndico informa que solicito habilitación de feriado judicial con el fin de continuar con el reparto, pero no se dio lugar a dicha solicitud.

La Junta de acreedores se da por informada.

ACUERDO DE CON CAJA DE COMPESACIÓN Y DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA.

El Síndico a petición de los trabajadores y frente a las dudas respectos de los cobros de los créditos sociales por la caja de Compensación y asignación Familiar La Araucana, invito a exponer y explicar el funcionamiento del cobro de los créditos sociales al abogado mandatario judicial en la quiebra.

Presente en este acto el abogado don Héctor Neira Eid, en representación del acreedor Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, quien expone que cuando cobramos a una empresa (con Resolución) se han extinguido las cuotas correspondientes en los créditos de los trabajadores, por el periodo anterior a la fecha de la declaratoria de quiebra. Por lo tanto, no debiesen existir pagos duplicados.

En este sentido, si se ha hecho algún descuento a un trabajador -por intercaja, esto es, el Sistema que creado y utilizado por las diferentes cajas para cobrar créditos a los trabajadores a través de los diferentes empleadores y distintas cajas, correspondería al pago del saldo (total o una parte) del crédito y no a las cuotas extinguidas por cobros en la verificación del Crédito en la quiebra, quien es efectivamente el deudor.

También señala que en caso que existiera algún pago duplicado, la Caja debe devolver los dineros cobrados de más al trabajador o bien pagar parte del saldo de la deuda, si existe. Para lo cual entrega y lee carta dirigida por don Marcelo Buendia Valdivia, Jefe de operaciones de Servicob empresa mandatada para el cobro en la quiebra por la Caja, y quien además compareció en la junta acompañado por empleados de la división cobranza de la Caja, quien expone el procedimiento por el cual los trabajadores que eventualmente tengan duda a su situación de deuda con la caja, esto es respecto a los pagos de sus créditos, se indica el procedimiento de consulta y la forma de recuperar eventuales devoluciones o la compensación con cuotas futuras y no

insolutas de sus créditos, carta que además pasa a formar parte integrante de esta acta.

La Junta acreedores agradece esta información, y quienes transmitirán esta información a sus representados.

Asimismo el Síndico indica que este acreedor presento cuatro verificaciones de créditos que son:

- 1.- A fojas 1446 ver CCAF La Araucana por \$96.513.188.- alega N°5 del artículo 2472 del Código Civil deuda por crédito social. Resolución 12057-J-10
- 2.- A fojas 1586 CCAF La Araucana por \$145.672.566.- alega N°5 del artículo 2472 del Código Civil deuda por crédito social. resoluciones 11478-J-10 y 11955-J-10
- 3.- A fojas 3462 ver CCAF La Araucana por \$11.392.870.- alega N°5 del artículo 2472 Código Civil deuda previsional, titulo, res N°11744-J- 11
- 4.- A fojas 3468 CCAF La Araucana por \$12.058.682.- alega N°5 deuda por créditos sociales, titulo, res N°11743-J-11

Que respecto del Crédito indicado en el numero 1 fue presentada por esta Sindicatura impugnación, por cuanto en la resolución se contenía el cobro de créditos sociales anteriores al periodo de la existencia legal de la fallida y que respecto del crédito señalado en el N°2 hizo reserva de derechos, en el sentido de que este acreedor debe presentar una nómina actualizada de estas acreencias, para evitar duplicidad de pagos, es decir que el trabajador que haya pagado por su cuenta o a través de un nuevo empleador el crédito reclamado por la caja en la quiebra.

La Junta de acreedores en virtud de la explicación dada por la Caja y su abogado, instruye al Síndico al alcanzar Transacción en esta impugnación aun no notificada, de acuerdo a la facultad que otorga el artículo 27 N°11 de la Ley Quiebras contenida en el Libro IV del Código de Comercio en los siguientes términos:

1.- Que la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, se allane a esta impugnación respecto de los créditos verificados cuyo origen sea de periodos anteriores a la existencia legal de la fallida, que en el verificación de fojas 1446 se indica de mayo a octubre de 1998, limitando en consecuencia su verificación en el monto que excluya dicho periodo.

2.- Que el Síndico asimismo acepte esta limitación del Crédito, que se implementara con un escrito presentado por ambas partes.

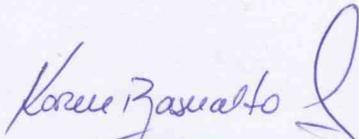
3.- Que respecto de la reserva de derechos del crédito verificado a fojas 1586 por la Caja, y en virtud de la explicación otorgada a la Junta, haga retiro de la reserva de derechos consistente en exigir una nómina actualizada que contenga los créditos de los trabajadores.

4.- Una vez concluido los trámites anteriores proceda a hacer el reconocimiento de los créditos verificados por la Caja de Compensación La Araucana.-

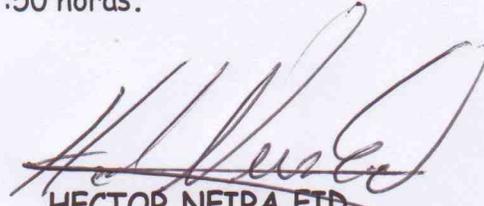
REPARTO DE FONDOS

La junta de acreedores instruye al Síndico a efectuar el reparto a mas tardar el 01 de Abril de 2013.

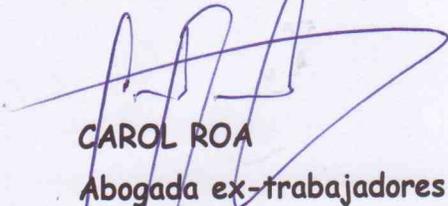
Se pone término a esta junta siendo las 17:50 horas.



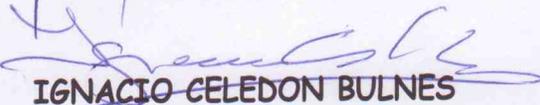
KAREN BASUALTO
Secretario Ad Hoc



HECTOR NEIRA EID,
Abogado CC La Araucana



CAROL ROA
Abogada ex-trabajadores



IGNACIO CELEDON BULNES
Presidente



PABLO CIFUENTES CORONA

Sindico de Quiebras

ABOGADO
SINDICO DE QUIEBRAS